



252

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
San José de Cúcuta Seis (06) de Febrero del dos mil Quince (2015)

**RADICADO:** No. 54001-23-33-000-2014-00415-00  
**ACCIONANTE:** ANGEL ORLANDO ESCOBAR FLOREZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA

Vista la corrección efectuada por el apoderado de la parte demandante a folios 224 a 250 del plenario, procede el Despacho a efectuar el análisis para proveer la admisión de la demanda de la referencia, destacando en su escrito de corrección que desiste de la demanda respecto de la entidad AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DE LA NACIÓN, allegando los poderes y traslados solicitados, encontrando que la demanda cumple con los requisitos formales señalados en la Ley 1437 de 2011 “*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” –en adelante C.P.A.C.A.–, razón por la cual se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. impetraran a través de apoderado debidamente constituido los señores NOLVER ORLANDO ESCOBAR BUENO, ANA DOLORES BUENO BAYONA, ANGEL ORLANDO ESCOBAR FLÓREZ, AMANDA LUCÍA ORJUELA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MICHELLE VALENTINA ESCOBAR ORJUELA, MARÍA LOURDES ESCOBAR BUENO Y NUBIA ESTHER ESCOBAR BUENO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

La demanda de la referencia tiene como finalidad la declaratoria de responsabilidad administrativa y patrimonial de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, por los perjuicios que aducen les fueron causados debido al siniestro de tránsito ocurrido el día 17 de febrero de 2013 al señor NOLVER ORLANDO ESCOBAR BUENO.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 1 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** por estado a la parte actora la presente providencia, notificación que deberá surtirse de igual manera a la dirección de correo electrónico otorgada por la parte demandante, atendiendo la forma dispuesta en el artículo 205 del CPACA
3. Téngase como parte demanda a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, entidad que en los términos del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. tiene capacidad para comparecer al proceso, siendo representada por el Ministro de Defensa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 1 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al señor Ministro de Defensa, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 – modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 2 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Para el efecto, ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los Señores Procuradores Judiciales delegados ante esta Corporación.
6. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso-.
7. En los términos y para los efectos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., **CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA** a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. fíjese la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000.00), como gastos ordinarios del proceso que deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta que al efecto tiene el Tribunal en el Banco Agrario de la ciudad, para lo cual se señala un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto; con la prevención de lo señalado en el artículo 178 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**  
 Magistrado.-

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
 NORTE DE SANTANDER**  
**CONSTANCIA SECRETARIAL**  
 Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m., hoy **09 FEB 2015**  
 Secretario General